



Nota: *El borrador que busca se encuentra en la próxima página.*

Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios.** El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) y permanecen allí después de que se publique la revisión final en [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). También vea [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en *IRS.gov*: [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para el Formulario 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) para la Publicación 501; [IRS.gov/W4SP](https://www.irs.gov/W4SP) para el Formulario W-4; y [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en *IRS.gov*.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Incluya “NTF” seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501”, etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tramitado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje “NTF”. Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic [aquí](#).

ANEXO 8812
(Formulario 1040)Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Créditos por Hijos Calificados y Otros Dependientes

Adjunte al Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Visite www.irs.gov/Schedule8812SP para obtener las instrucciones y la información más reciente.

OMB No. 1545-0074

2025
Attachment
Sequence No. 47

Nombre(s) que aparece(n) en la declaración

Su número de Seguro Social

Parte I Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

1	Anote la cantidad de la línea 11a de su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR		1	
2a	Anote los ingresos de Puerto Rico que usted excluyó	2a		
b	Anote las cantidades de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555	2b		
c	Anote la cantidad de la línea 15 de su Formulario 4563	2c		
d	Sume las líneas 2a a 2c		2d	
3	Sume las líneas 1 y 2d		3	
4	Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social requerido	4		
5	Multiplique la línea 4 por \$2,200		5	
6	Número de otros dependientes, incluyendo todo hijo calificado que no sea menor de 17 años de edad o que no tenga el número de Seguro Social requerido	6		
Precaución: No se incluya a usted, su cónyuge, ni a cualquiera que no sea un ciudadano, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos. Además, no incluya a ninguna persona que haya incluido en la línea 4.				
7	Multiplique la línea 6 por \$500		7	
8	Sume las líneas 5 y 7		8	
9	Anote la cantidad listada a continuación que corresponda a su estado civil para efectos de la declaración. • Casado que presenta una declaración conjunta—\$400,000 • Todos los demás estados civiles—\$200,000		9	
10	Reste la línea 9 de la línea 3. • Si es cero o menos, anote “-0-”. • Si es más de cero y no es un múltiplo de \$1,000, anote el próximo múltiplo de \$1,000. Por ejemplo, si el resultado es \$425, anote “\$1,000”; si el resultado es \$1,025, anote “\$2,000”, etcétera.		10	
11	Multiplique la línea 10 por el 5% (0.05)		11	
12	¿Es la cantidad de la línea 8 mayor que la cantidad de la línea 11? ☐ No. Deténgase aquí. Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes o el crédito tributario adicional por hijos. ☐ Sí. Reste la línea 11 de la línea 8. Anote el resultado.		12	
13	Anote la cantidad de la Hoja de Trabajo A para el Límite del Crédito		13	
14	Anote la cantidad menor entre la línea 12 o la línea 13. Éste es su crédito tributario por hijos y crédito por otros dependientes. Anote esta cantidad en la línea 19 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR		14	

Si la cantidad de la línea 12 es mayor que la cantidad de la línea 14, usted tal vez pueda reclamar el **crédito tributario adicional por hijos** en la línea 28 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR. Complete su Formulario 1040 o Formulario 1040-SR hasta la línea 27a (o Formulario 1040-NR hasta la línea 26) (también complete la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040)) antes de completar la Parte II-A.

Para el Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones de su declaración de impuestos.

Cat. No. 74358F

Schedule 8812 (Form 1040) (sp) 2025 Created 8/19/25

BORRADOR - NO LO PRESENTE

BORRADOR - NO LO PRESENTE

Parte II-A Crédito Tributario Adicional por Hijos para Todos los Declarantes**Precaución:** Si presenta el Formulario 2555, usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos.

15	Reservada para uso futuro	15	
16a	Reste la línea 14 de la línea 12. Si es cero, deténgase aquí ; usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos	16a	
b	Número de hijos calificados menores de 17 años de edad con el número de Seguro Social requerido: _____ x \$1,700. Anote el resultado. Si es cero, deténgase aquí ; usted no puede reclamar el crédito tributario adicional por hijos	16b	
CONSEJO: El número de hijos que utiliza para esta línea es el mismo que el número de hijos que usted utilizó en la línea 4.			
17	Anote la cantidad menor entre la línea 16a o la línea 16b	17	
18a	Ingreso del trabajo (vea las instrucciones)	18a	
b	Paga no tributable por combate (vea las instrucciones)	18b	
19	¿Es la cantidad de la línea 18a mayor de \$2,500? ☐ No. Deje en blanco la línea 19 y anote "-0-" en la línea 20. ☐ Sí. Reste \$2,500 de la cantidad en la línea 18a. Anote el resultado	19	
20	Multiplique la cantidad en la línea 19 por el 15% (0.15) y anote el resultado Próximo: ¿En la línea 16b, es la cantidad \$5,100 o más? ☐ No. Si usted es un residente <i>bona fide</i> de Puerto Rico, pase a la línea 21. De otra manera, omita la Parte II-B y anote la cantidad menor entre la línea 17 o la línea 20 en la línea 27. ☐ Sí. Si la línea 20 es igual o mayor que la línea 17, omita la Parte II-B y anote la cantidad de la línea 17 en la línea 27. De otra manera, pase a la línea 21.	20	

Parte II-B Ciertos Declarantes que Tienen Tres o Más Hijos Calificados y Residentes Bona Fide de Puerto Rico

21	Impuesto retenido del Seguro Social, <i>Medicare</i> e Impuesto Adicional del <i>Medicare</i> que se le haya informado en las casillas 4 y 6 del (de los) Formulario(s) W-2. Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge con las suyas. Si su empleador retuvo o usted pagó Impuesto Adicional del <i>Medicare</i> o impuesto del nivel 1 de jubilación ferroviaria (<i>RRTA</i> , por sus siglas en inglés) o si usted es un residente <i>bona fide</i> de Puerto Rico, vea las instrucciones	21	
22	Anote el total de las cantidades de la línea 15 del Anexo 1 (Formulario 1040), la línea 5 del Anexo 2 (Formulario 1040), la línea 6 del Anexo 2 (Formulario 1040) y la línea 13 del Anexo 2 (Formulario 1040)	22	
23	Sume las líneas 21 y 22	23	
24	Si presenta el Formulario 1040 o 1040-SR: Anote el total de las cantidades de la línea 27a del Formulario 1040 o 1040-SR y la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040). Si presenta el Formulario 1040-NR: Anote la cantidad de la línea 11 del Anexo 3 (Formulario 1040).	24	
25	Reste la línea 24 de la línea 23. Si es cero o menos, anote "-0-"	25	
26	Anote la cantidad mayor entre la línea 20 o la línea 25 Luego, anote la cantidad menor entre la línea 17 o la línea 26 en la línea 27.	26	

Parte II-C Crédito Tributario Adicional por Hijos

27	Éste es su crédito tributario adicional por hijos. Anote esta cantidad en la línea 28 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR	27	
----	--	----	--